



Municipio 18 de Mayo, Martes 21 de Abril de 2026.

VISTO: El procedimiento de Licitación Pública N° 2023/10, cuyo objeto es la Ejecución de Obras de Infraestructura Vial e Hidráulica "Consolidación de los Barrios San Francisco y El Santo", sustanciada en Expediente 2023-81-1020-02735;

RESULTANDO:

- I) Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) Que en actuación 31 y según Resolución N° 24/08057, el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A.;
- III) Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente;
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción;

CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra;
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

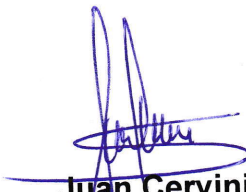
EL CONCEJO MUNICIPIO 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- **Disponer** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a

cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., RUT N.º 210180530011, vinculadas a la Licitación Pública N° 2023/10, sustanciada en expediente N.º 2023-81-1020-02735, por el monto de \$ 16.977.881,00 (pesos uruguayos dieciseis millones novecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y uno), con IVA, Leyes Sociales y Ajustes Paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo N.º 0159001210, Literal B.

2 - En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.


Juan Cervini

ALCALDE


FIRMA CONCEJAL

BRADZIO
FJWV


FIRMA CONCEJAL

Adriana Sanchez


FIRMA CONCEJAL

Habel MARTINEZ


FIRMA CONCEJAL

HUGO BARROS

